



Senador de la República Alexander López Maya

**PROPOSICIÓN
PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
14 de diciembre de 2020**

Modifíquese el artículo 247 del Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras proposiciones.”

ARTÍCULO 247. AUDITORÍA INFORMÁTICA ELECTORAL. Es el conjunto de técnicas, procedimientos y actividades, destinado a analizar, evaluar, verificar y hacer las recomendaciones que sean del caso, en aspectos relacionados con la planificación, control, eficacia y seguridad de los sistemas tecnológicos utilizados por la Organización Electoral.

Comprende un examen metódico y pormenorizado de los servicios informáticos que están involucrados en todas las etapas del proceso electoral y en todos los procesos electorales. Las auditorías se pueden realizar sobre el diseño y contratación de la tecnología, sobre la tecnología en su fase piloto, y respecto del seguimiento en tiempo real de los procesos de preconteo y escrutinio con el fin de evaluar la funcionalidad, la trazabilidad, la seguridad de los mismos y la veracidad de los resultados electorales.

Cordialmente,



ALEXANDER LÓPEZ
Senador de la República

AQÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co